



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024

25 de julio de 2024

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de; (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, la Ordenanza 42 del 17 de diciembre de 2018, de la H. Asamblea Departamental adopta la política pública en materia de emprendimiento y fomento a la economía creativa/economía naranja en el Departamento de Antioquia.
6. Que, la Ordenanza 24 del 20 de agosto de 2019, de la H. Asamblea Departamental crea y pone en marcha una sala de exhibición de obras de arte en el vestíbulo del primer piso de la Gobernación y se apoya la publicación de libros a los artistas que expongan sus obras, modificada por la Ordenanza 09 del 4 de junio de 2021.
7. Que, la Ordenanza 53 del 30 de diciembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental promueve el tango en todas sus expresiones artísticas en el Departamento de Antioquia.
8. Que, la Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia, la cual, en su artículo 7 define las convocatorias como mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimiento en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
9. Que, Plan de Desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027; Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social, cuyo objetivo es aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI., así mismo en su Programa 2.3.7.

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, el cual promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

10. Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024, por **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 105 del 23 de julio de 2024 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Área	Nombre del estímulo	Nro. de estímulos	Valor del estímulo	Valor total por estímulo
Artes visuales	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS EMERGENTES Estímulo de creación en artes plásticas	1	\$7.000.000	\$7.000.000
	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA Estímulo de creación en artes plásticas	1	\$11.000.000	\$11.000.000
	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA Estímulo de creación en artes plásticas	1	\$16.000.000	\$16.000.000
	MAGIA AFRO E INDÍGENA Estímulo de creación en artes plásticas para artistas de comunidades indígenas y afrodescendientes	1	\$8.000.000	\$8.000.000
	MÁGICO MURALISMO Y GRAFITI Estímulo para la creación de arte urbano	2	\$12.000.000	\$24.000.000
	MUJERES Estímulo de creación en artes plásticas dirigido a mujeres que sean víctimas del conflicto armado	1	\$8.000.000	\$8.000.000
	TOTAL		7	
Cinematografía y audiovisuales	CORTE FINAL Estímulo a la posproducción 2024	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	ANTIOQUIA EN CORTO Estímulo para cortometraje de ficción	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Área	Nombre del estímulo	Nro. de estímulos	Valor del estímulo	Valor total por estímulo
	ANTIOQUIA EN CORTO Estímulo para cortometraje no ficción	1	\$10.000.000	\$10.000.000
TOTAL		4		
Comunicaciones	SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO - Estímulos para el desarrollo de programa o iniciativa de periodismo cultural a ser emitido por emisoras municipales, comunitarias y/o regionales.	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
TOTAL		3		
Danza	CREADANZA Estímulo de creación en danza.	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	LO QUE SOMOS Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de las danzas tradicionales del departamento.	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	VÍSTEME DE DANZA Estímulo para la dotación de vestuario para la danza	7	\$ 10.000.000	\$ 70.000.000
TOTAL		10		
Literatura	MUNDOS MÁGICOS Estímulo para la producción de libros de literatura infantil	1	\$16.000.000	\$16.000.000
	GRÁFICAS Estímulo para producción de novela gráfica o comics	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	MAMOTRETO Estímulo de creación en novela	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	NARRAR PARA CONTAR Estímulo de creación en cuento	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	JÓVENES POETAS Estímulo de creación en poesía Juvenil	1	\$15.000.000	\$15.000.000
TOTAL		5		
Lectura y bibliotecas	BIBLIOTECAS Estímulo para la creación de clubes de lectura en las bibliotecas públicas Municipales de Antioquia	5	\$5.000.000	\$25.000.000
TOTAL		5		
Música	MUSIVIAJANDO: UNA EXPERIENCIA CON LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL Estímulo a la formación	2	\$20.000.000	\$40.000.000
	UNIDOS POR LA MÚSICA Estímulo para conformación de ensambles grupales de iniciación, en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y bandas de música	2	\$15.000.000	\$30.000.000
TOTAL		4		
Patrimonio	HISTORIAS Y MEMORIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL Estímulo a la divulgación de historias locales de los municipios y subregiones de Antioquia que activen procesos de conocimiento y valoración de los territorios en el marco del Bicentenario de la batalla de Ayacucho	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	HUELLAS Y MEMORIA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024 HOJA NÚMERO 5

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Área	Nombre del estímulo	Nro. de estímulos	Valor del estímulo	Valor total por estímulo
	Estímulo al fortalecimiento de procesos y experiencias significativas en la recuperación de memoria del conflicto y su huella en el patrimonio cultural			
	CELEBREMOS EL PATRIMONIO Estímulo para propuestas de programación cultural en el marco de la celebración del mes del patrimonio	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	LO QUE SOMOS PATRIMONIO Estímulo para la difusión de las manifestaciones culturales inscritas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Departamento	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	COMUNICANDO EL PATRIMONIO Estímulo para la creación de estrategias regionales para la defensa, difusión y protección del patrimonio cultural por parte de los medios de comunicación	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	HERENCIA EN MOVIMIENTO Estímulo a la creación y producción de un video documental/educativo sobre expresiones corpóreo-rítmicas de comunidades afro	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	TOTAL	7		
	PROPUESTA MONTAJE DE SALA	1	\$20.000.000	\$20.000.000
Teatro y Circo	ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA DESARROLLADA POR JÓVENES (Comparsas, teatro de calle, sainete, cuentearía)	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	TOTAL	2		
	TOTALES	47	\$ 383.000.000	\$ 570.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024, se encuentran establecidos en el documento denominado “LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024 HOJA NÚMERO 6

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 25 de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 05 de agosto 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Agosto 08 de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Agosto 09 de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	26 de agosto	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	28 de agosto	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	6 de septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	9 y 10 septiembre	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	11 septiembre	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	12 hasta el 23 septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	25 septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	26 de septiembre	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	27 de septiembre	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	30 de septiembre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	02 octubre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	03 de octubre	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2024 HOJA NÚMERO 7

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2.024

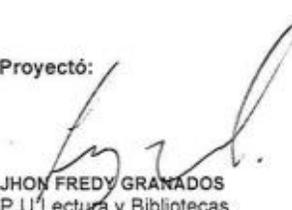
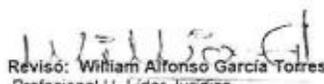
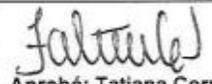
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director Encargado

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

<p>Proyectó:</p>  <p>JHON FREDY GRANADOS P.U. Lectura y Bibliotecas</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Lider Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p> Aprobó: Tatiana Correa Sánchez. Subdirectora Administrativa y Financiera</p> <p> Aprobó: JUAN FELIPE GOMEZ FRANCO Sub. Fomento y Patrimonio</p> <p> Aprobó: Lina Marcela Zapata Subdirectora de Planeación</p>
--	---	--